



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 11 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904—Núm. 33

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id	id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9)

encuentran de concurrir á la comprobación los días designados al efecto, asimismo deben facilitar al Ingeniero Fiel Contraste y á sus Ayudantes cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño del servicio.

Oviedo 10 de Febrero de 1904.—El Gobernador interino, Ramón Prieto.

R. al núm. 728

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Proaza

Lista definitiva de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes que en número cuádruplo de aquellos ha sido formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, para el nombramiento de Compromisarios.

Concejales

- D. Vicente Alonso García, de Proaza.
- D. José Cienfuegos, de Villamejín.
- D. Joaquín Fernández Casona, de Proaza.
- D. Evaristo Fidalgo, de Villamejín.
- D. Ricardo Viejo, de Caranga.
- D. Pedro Vázquez, de Sograndio.
- D. Ramón Fernández, de Traspaña.
- D. Emilio Fernández, de Bandujo.
- D. Valentin López, de Proacina.
- D. Ceferino García, de Linares.
- D. Natalio Nieto, de Proaza.

Contribuyentes

- D. José Rodríguez Suárez, de Proaza.
- D. Gonzalo Valedor y Ron, de idem.
- D. Elias Alonso Torre, de idem.
- D. Joaquin Madrid Noriega, de idem.
- D. Eduardo García Camarino, de idem.
- D. Ramon Rodriguez Menéndez, de idem.
- D. José Ramón Alonso Torre, de idem.
- D. Manuel Garcia Aciara, de idem.

- D. Jenaro García Fernández, de idem.
- D. Lucas Fernández Alvarez, de idem.
- D. Manuel Garcia Fernández, de idem.
- D. José Garcia Vallina, de idem.
- D. Juan Manuel Argüelles, de Villamejín.
- D. Francisco Acieza Vara, de idem.
- D. José Fernández Vara Viejo, de idem.
- D. Francisco Garcia Alvarez, de idem.
- D. Juan Fidalgo, de idem.
- D. Pedro Alvarez Cuesta, de idem.
- D. Vicente Garcia Cachero, de idem.
- D. José González Tuñón, de idem.
- D. Vicente Garcia Cuandía, de idem.
- D. Manuel Bernardo González, de idem.
- D. Jenaro Alonso Alvarez, de idem.
- D. Antonio Alonso, de Serandi.
- D. Pedro Cuesta Alvarez, de idem.
- D. Pedro Vázquez Tuliman, de idem.
- D. Francisco Garcia Tames, de Sograndio.
- D. Pedro Garcia Tames, de idem.
- D. Jacinto Alvarez Alvarez, de idem.
- D. Pedro Alvarez Tuñón, de idem.
- D. José Tuñón Garcia, de idem.
- D. José Alonso Fernández, de idem.
- D. Bernardo Tuñón Garcia, de idem.
- D. Francisco Fernández Alvarez, de Bandujo.
- D. Juan Alvarez Argüelles, de idem.
- D. Ramón Alvarez Santos, de idem.
- D. José Fernández Alonso, de idem.
- D. Claudio Fernández Alvarez, de Caranga.
- D. José Alvarez Fernández, de idem.
- D. José Riverr Valle, de idem.
- D. Braulio Rodríguez, de Proacina.
- D. Manuel Alvarez Tuñón, de idem.
- D. Rodrigo G. Riera Argüelles, de Linares.
- D. Juan Fernández Alvarez, de idem.

Proaza 4 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Vicente Alonso.—El Secretario, José Amor.

D. Vicente Alonso García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Proaza.

Hace saber; que esta Corporación municipal en sesión celebrada en primero del actual, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el capítulo tercero de la vigente Ley municipal, acordó dividir los contribuyentes de este término en las secciones que se expresan:

Sección primera

Propietarios, con cuatro vocales.

Sección segunda

Cultivadores y colonos, con cinco vocales.

Sección tercera

Industriales, con dos vocales. Lo que se hace público en conformidad con el art. 67 de la referida ley.

Proaza 4 de Febrero de 1904.—Vicente Alonso

R. al núm. 710

Alcaldía de Cabranes

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 24 de Enero último, acordó dividir el término municipal en las siguientes secciones para proceder en su día al sorteo de vocales asociados que con la Corporación han de componer la Junta municipal durante el año corriente:

Primera sección

Compónenla las parroquias de Santa Eulalia, Gramedo, Pandenes y Viñón; le corresponden cinco vocales.

Segunda sección

Formala la parroquia de Fresnedo, se le asignan tres vocales.

Tercera sección

La constituye la parroquia de Torazo; correspondenle tres vocales.

Cabranes á 3 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 681

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura del preso fugado de la Cárcel de Nava, José Alvarez Iglesias, de 30 á 32 años, estatura regular, delgado, bigote negro y pequeño, ojos castaños, viste traje de lanilla clara y lleva botas claras también. Dicho individuo es natural de Sales, concejo de Colunga.

Caso de ser habido lo pondrán á disposición del señor Juez de Instrucción de Cangas de Onís.

Oviedo 10 de Febrero de 1904.—El Gobernador interino, Ramón Prieto.

Pesas y medidas.—Demarcación de Oviedo. Circular

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del Reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno fecha 15 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 18 del expresado mes, he acordado que los días 24 y 25 del actual se verifiquen las operaciones de comprobación y marca periódica anual de pesas y medidas en la villa de Pola de Laviana y que sucesivamente se vayan efectuando dichas operaciones en los pueblos de su partido judicial.

Lo que he dispuesto se haga público en este BOLETIN OFICIAL para su cumplimiento, del que cuidarán especialmente los señores Alcaldes que harán saber á sus administrados comprendidos en el art. 15 del citado Reglamento el deber en que se

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

Minas.—3 por 100 sobre el producto bruto

Relación de las declaraciones presentadas por los dueños o explotadores de las minas que se hallan en producción, con las cantidades, precios y clase de minas explotadas, formada y mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera, fecha 28 de Marzo de 1900:

NÚMERO de la carpeta	NÚMERO del expediente	Nombre de las minas explotadas y su vecindad	Situación	Mineral	Quintales métricos	Precio en estado de venta Ptas. Cts.	Importe Ptas. Cts.	3 por 100 sobre el producto Ptas. Cts.
429	75	Sociedad Fábrica de Mieres domiciliada en Mieres.	Siero	Carbón.	68.584,90	70	48.009 43	440 28
1.130	1.686	Florin y Payón	Id.	Id.				
1.131	3.069	Aumento idem	Id.	Id.				
1.149	8.116	Demasia idem	Id.	Id.				
1.123	78	Segunda idem idem	Id.	Id.				
1.417	8.111	Eslla bayo	Id.	Id.				
1.139	2.548	Demasia idem	Id.	Id.				
1.140	2.531	Ladrillos	Id.	Id.				
1.143	2.532	Mina cinco	Id.	Id.				
1.149	8.480	Mina doce	Id.	Id.				
1.142	6.273	Demasia idem	Id.	Id.				
1.143	6.274	Primer aumento	Id.	Id.				
1.145	1.146	Segundo idem	Id.	Id.				
1.415	3.103	Oruguera primera	Id.	Id.				
1.416	8.102	Primera demasia idem	Id.	Id.				
940	669	Segunda idem idem	Id.	Id.				
954	1.398	Buenafé	Mieres.	Id.				
907	86	Rescitada	Id.	Id.				
987	11.827	Ignacio	Id.	Id.				
976	2.793	Prevención	Id.	Id.				
2.102	10014	Robinson	Id.	Id.				
977	2.881	Demasia idem	Id.	Id.				
967	2.450	Baltasarina	Id.	Id.				
978	2.913	Rabiada	Id.	Id.				
2.374	11056	Rozadas	Id.	Id.				
815	40	María	Llanera.	Id.				
816	1.210	Vena del medio	Id.	Id.				
822	232	Demasia id.	Id.	Id.				
523	1.211	Voluntad	Id.	Id.				
817	160	San Juan	Id.	Id.				
818	1.084	Demasia idem	Id.	Id.				
884	223	Figales	Id.	Id.				
826	321	Perú	Id.	Id.				
827	1.212	Demasia idem	Id.	Id.				
825	330	Esperanza	Id.	Id.				
819	169	Hallada	Id.	Id.				
820	831	Aumento	Id.	Id.				
821	1.426	Segundo id.	Id.	Id.				
822	3.031	Juan Cuervo	Id.	Id.				
814	79	Santa Bárbara	Id.	Id.				
928	307	La Cuesta	Mieres.	Id.				
929	1.057	Aumento	Id.	Id.				
926	286	Guión	Id.	Id.				
927	1.275	Aumento	Id.	Id.				
910	106	Oviada	Id.	Id.				
911	1.134	Aumento idem	Id.	Id.				
912	107	Ordoñera	Id.	Id.				
913	1.459	Aumento	Id.	Id.				
					245750	70	172 025	5.160 76
					385560		70 269.962	8.098 87
					25500	Varios	15.425	462 75
					4.220		2.532	75 96
					1.101		50	16 55

Ayuntamiento de Avilés

MES DE FEBRERO

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...		Periodo ordinario de 1904		Periodo de ampliación 1903		TOTAL	
		Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.568	50	»	»	2.568	50
2	Policia de seguridad.	826	50	»	»	826	50
3	Policia urbana y rural.	3.480	83	»	»	3.480	83
4	Instrucción pública.	86	88	»	»	86	88
5	Beneficencia.	337	89	»	»	337	89
6	Obras públicas.	2.393	12	»	»	2.393	12
7	Corrección pública.	799	92	»	»	799	92
8	Montes	»	»	»	»	»	»
9	Cargas.	13.648	66	»	»	13.648	66
10	Obras de nueva construcción	1.666	66	»	»	1.666	66
11	Imprevistos	223	80	»	»	223	80
12	Resultas	»	»	1.180	»	1.180	»
13	Devoluciones	»	»	»	»	»	»
TOTAL.		26.806	76	1.180	»	27.986	76

Avilés 1.º de Febrero de 1904.—El Contador interino, Juan P. Marín.—V.º B.º el Alcalde, Florentino A. Mesa.

Sesión del día 3 de Febrero de 1904

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.—P. A. D. E. A., el Secretario, Cayetano Prada.—V.º B.º al Alcalde, Florentino A. Mesa.

Avilés. Zona de ensanche

MES DE FEBRERO DE 1904

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales, por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Periodo ordinario de 1904		Periodo de ampliación de 1903		TOTAL	
		Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	260	04	»	»	260	04
2	Policia de seguridad.	231	54	»	»	231	54
3	Policia urbana y rural.	»	»	»	»	»	»
4	Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
5	Beneficencia.	325	»	»	»	325	»
6	Obras públicas.	»	»	»	»	»	»
7	Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
8	Montes.	670	83	»	»	670	83
9	Cargas.	»	»	»	»	»	»
10	Obras de nueva construcción	20	90	»	»	20	90
11	Imprevistos.	»	»	»	»	»	»
12	Resultas.	»	»	670	»	670	»
TOTAL.		1.508	31	670	»	2.178	31

Avilés 1.º de Febrero de 1904.—El Contador interino, Juan P. Marín.—V.º B.º el Alcalde, Florentino A. Mesa.

Sesión de 3 de Febrero de 1904

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.—P. A. D. E. A., el Secretario, Cayetano Prada.—V.º B.º el Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 674

Alcaldía de Riosa

Lista definitiva de los individuos de que consta este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos de éste término que pagan mayores cuotas de contribuciones, formada por la Corporación municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, á los efectos expresados en el mismo.

Concejales

D. José Muñiz Sariago, de la Vega.
D. José Alvarez Fernández, de Felguera.
D. José Sariago Iglesia, de Prunadiella.
D. Pedro Fernández Alvarez, de Llamo.
D. José Villanueva Muñiz, de Canto la Vara.
D. José Vázquez Alvarez, de Doñajuande.
D. José Muñiz Allende, de los Bayos.
D. Celestino Fernández Díaz, de la Juncar.
D. José Vázquez Otero, de Rebolla.

Contribuyentes

D. José Alvarez Otero, de Cerecedo.
D. Vicente Sariago Muñiz, de Felguera.
D. Francisco Cabo Fernández, de la Vega.
D. Alonso Otero Muñiz, de Felguera.
D. Fernando Muñiz Muñiz, de Doñajuande.
D. Francisco Martínez Vaquero, de Llamo.
D. Rodrigo Muñiz Cachero, de Fresno.
D. Juan Sariago Fernández, de la Vega.
D. Andrés Muñiz Miranda, de Felguera.
D. Andrés Sariago Cabo, de Villameri.
D. Tomás García Muñiz, de San Adriano.
D. Francisco Muñiz Martínez, de Felguera.
D. Francisco Díaz Alvarez, de la Juncar.
D. Manuel Martínez Fernández, de Llanas.
D. José Díaz Iglesia, de Felguera.
D. Vicente Hévia Alvarez, de idem.
D. Manuel Vázquez Otero, de la Marina.
D. Manuel Fernández Alvarez, de Huesped.
D. Juan Muñiz Pando, de Puente alta.
D. Vicente Cabo Alvarez, de Felguera.
D. José Fernández Díaz, de la Juncar.
D. José Sariago Cabo, de Doñajuande.
D. Juan Alvarez Sariago, de el Collado.
D. Cipriano González Muñiz, de la Juncar.
D. Faustino González Allende, de id.
D. Diego Fernández Suárez, de Muriellos.
D. Francisco Otero Cachero, de Felguera.
D. Juan Hévia Alvarez, de Cabornin.
D. Rodrigo Muñiz Otero, de Gateras.

D. Manuel Villanueva Martínez, de la Vara.
D. Santiago Alvarez Suárez, de Grandiella.
D. Juan Sariago Díaz, de Muriellos.
D. Francisco Alvarez García, de Grandiella.
D. Santiago Alvarez Sariago, de Villameri.
D. Angel Otero Villa, de Cabornin.
D. Pedro Otero Alvarez, de Rebolla.
Riosa Enero 25 de 1904.—El Alcalde, José Muñiz.
R. al núm. 698

Alcaldía de El Franco

Lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes con derecho electoral para elegir Compromisarios en la elección de Senadores, la cual se publica á los efectos del art. 25 de la Ley.

Concejales

D. Vidal Sierra Bedia, de la Caridad.
D. Rafael Fernández Rodríguez, de Piantes.
D. José López Nuñez, de Penadecabras.
D. Gervasio Carril Pérez, de Arbores.
D. Liborio García Amago, de Sueiro.
D. Prudencio González, del Casar.
D. Antonio Fernández, de El Franco.
D. Nicolás Nuñez García, de San Pelayo.
D. Amalio Ron Castrillón, de Revellón.
D. José Mendez González, de Villarín.
D. Buenaventura Suárez, de Viavelez.
D. Constantino Fernández, de Revellón.

Contribuyentes

D. Eugenio Bedia, de la Calleja.
D. Gervasio Carbajal Nuñez, de la Arnosa.
D. Inocencio Real Nuñez, de Penadecabras.
D. Francisco Campoamor, de la Ponte.
D. José González Alvarez, de la Calleja.
D. Francisco Martínez Villamil, de la Brañotia.
D. José Villamil Villamil, de Malafreita.
D. Francisco Nuñez Rocha, de Penadecabras.
D. Faustino Gudiú Carbajal, del Candal.
D. Juan Mendez García, de Muides.
D. Bernardo Martínez Gayol, del Farinciro.
D. Francisco Ron Frade, de Viavelez.
D. José María García Villamil, de Valdeparés.
D. Marcos Prieto Alonso, de Lóngara.
D. José Suárez Fernández, de Viavelez.
D. Saturnino Suárez Salcedo, de la Torre.
D. Cesáreo San Miguel Pérez, de la Caridad.
D. Juan Sánchez Ron, de el Franco.
D. José Martínez Suárez, de la Guarda.

D. José María Pérez García, de Sueiro.

D. José Díaz González, de Mer-nies.

D. José Méndez Ron, de id.
D. José Villamil García, del Lauredal.

D. José María Campoamor López, de la Caridad.

D. Rosendo Martínez, de Grandamarina.

D. Evaristo Quintana Carbajal, de Snejro.

D. Manuel Fernández Rodríguez, de la Caridad.

D. Francisco Méndez Pérez, de Parajúa.

D. Francisco Gayol San Miguel, de Revellón.

D. José Díaz González, de Villar.

D. Narciso Jardón Pérez, de idem.

D. Juan Díaz Álvarez, de Penadecabras.

D. Tomás Lantoiira López, de Miudes.

D. Celestino Mendez Martínez, de Villar.

D. Máximo García Méndez, de Mindeira.

M. Antonio Díaz González, de Gudín.

D. Serafín Lantoiira Villamil, de Louredal.

D. Bernardo Rocha Rodríguez, de Nenín.

D. José Suárez Pérez, de la Torre.

D. José Fernández, de Miudeira.

D. Patricio Gayol Villamil, de Valdepareas.

D. Bernardo García Ron, de Arancedo.

D. Juan López González, de Miudes.

D. José María Martínez Fernández, de Carroceiro.

D. José María Alonso Martínez, de Lebrede.

D. Juan González García, de Veiral.

D. José María Martínez García, de la Fonte.

D. Juan Pérez García, de Castello.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 29 de la citada ley.

La Caridad á 25 de Enero de 1904. — El Alcalde, Vidal Sierra.

R. al núm. 537

Alcaldía de Caso

El Ayuntamiento, acordó dividir el término municipal en las secciones siguientes, para la designación de la Junta municipal.

Sección primera

Contribuyentes por territorial de Tarna, un vocal.

Sección segunda

Id. de Sobrecastello, los vocales.

Sección tercera

Id. de Campo de Caso, dos vocales.

Sección cuarta

Id. de Orlé, un vocal.

Sección quinta

Id. de Bueres, dos vocales.

Sección sexta

Id. de Tozo, un vocal.

Sección séptima

Id. de Tanes, un vocal.

Sección octava

Id. de Coballes, un vocal.

Sección novena

Id. de Caleao, un vocal.

Sección décima

Id. de Felguerina, un vocal.

Campo de Caso 27 de Enero de 1904. — El Alcalde, Valentin Otero.

R. al núm: 720

Alcaldía de Langreo

D. Antonio María Dorado, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: que verificado el sorteo de los vocales asociados que han de constituir la Junta municipal durante el presente año, conforme á lo determinado en el artículo 63 de la Ley dió el siguiente resultado.

Sección primera

D. Manuel Braña Sánchez, de Cuetos.

Sección segunda

D. Jerónimo Rocés Cocaño, de La Tejuca.

D. Alejandro Fernández Valles, de Cíaño.

D. Estéban Fernández Cueto Zapico, de Cabaños.

Sección tercera

D. Manuel Antuña Canga, de Pando.

D. Francisco Sánchez Cases, de La Nava.

D. Manuel García Cabricano, de Vega.

Sección cuarta

D. José Fernández Fernández, del Coz.

D. Antonio Vázquez González, de Zorera.

Sección quinta

D. Enrique Menéndez Rodríguez, de La Vega.

D. Francisco García Portilla, de La Viesca.

Sección sexta

D. José de la Roza Arbesú, de Villa.

D. Venancio García Fuente, de idem.

D. Fermín García Dorado, de Campones.

Sección séptima

D. José Cabricano Carrocera, de Barros.

Sección octava

D. Avelino Zapico García de Quintana.

D. Constantino Coto Cases, de Puente.

D. Faustino Baragaño, de Sama.

D. Lorenzo Orejas, de id.

D. José Castaño Torre, de Puente Cabron.

Lo que se anuncia al público en

cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 de la citada Ley.

Sama de Langreo 3 de Febrero de 1904. — El Alcalde, Antonio María Dorado.

R. al núm. 694

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Ribadeo

Cédulas de citación

Por el Sr. D. Anguel Reguero y Guisasaola, Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día dictada en causa que se sigue en este Juzgado con el número cincuenta y nueve de turno del corriente año, por disparo de arma de fuego; se acordó la citación de un asturiano, cuyo nombre y apellidos se ignorán, que en la madrugada del día treinta de Noviembre último, venía como viajero en el coche de esta villa á Baamonde, La Ferrrocarrilana, á fin de que bajo los apercibimientos de derecho, comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, en concepto de testigo, á declarar y evacuar las citas que de lo actuado le resultan.

Y para que tenga efecto dicha citación, expido la presente para insertar en el periódico oficial de la provincia de Oviedo, que firmo en Ribadeo y Enero treinta de mil novecientos cuatro. — El Actuario, Francisco Salvadores Robles.

Por el Sr. D. Angel Reguero y Guisasaola, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en causa que se instruye con el número cincuenta y seis de turno del corriente año, por infracción de la Ley de policía de ferrocarriles, se acordó la citación, bajo los apercibimientos de derecho, de Pedro Lopez y Manuel Arango, obreros de la carretera de Trabado, así como la de los hermanos Joaquín y José Barreiros, canteros y que residieron en el pueblo de San Tirso de Abres, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, los dos primeros á declarar como testigos y los dos últimos para ser oídos á tenor de las citas que les resultan en dicho sumario, apercibidos de que no verificándolo les parará el perjuicio consiguiente.

Y á fin de que tengan efecto dichas citaciones, expido la presente para insertar en el periódico oficial de la provincia de Oviedo, que firmo en Ribadeo y Enero treinta de mil novecientos cuatro. — El Actuario, Francisco Salvadores Robles.

R. al núm. 711

Juzgado de Gijón

D. Juan Antonio Fort y Balloq, Juez de primera instancia de esta villa de Gijón y su partido

Por el presente hago saber: Que en el expediente de información posesoria que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á instancia de D. Tomás Álvarez Barros, como marido de doña Ramona Trabanco Hevia, vecinos de Porceyo, he dictado con esta fecha providencia, acordando se cite por medio de edictos á D. José Trabanco, á cuyo favor se encuentran inscritas cuatro de las fincas que comprende dicho expediente y que son objeto de la posesión de que se trata, con el fin de que comparezca, ó quien legítimamente le represente ante este Juzgado, en el término de

treinta días siguientes al en que se publique dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á leducir el derecho de que se crea asistido en contra de la inscripción de posesión que ahora se solicita por virtud de referido expediente, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se dictará auto, confirmando lo de apobación recaído en diez y nueve de Octubre del año último, y se llevará á efecto dicha inscripción de posesión, previa la oportuna cancelación del asiento contradictorio que aparece existe en el Registro á favor del citado D. José Trabanco, parándose el perjuicio que haya lugar en derecho.

Las fincas cuya inscripción de posesión se solicita son las siguientes.

Primera. El dominio útil de una casa de plan a baja y su antojana, señalada con el número primero: sita en la parroquia de Porceyo de este concejo de Gijón, mide doscientos veintidós metros superficiales.

Segunda. El dominio útil de un edificio llamado la cuadra, inmediato á la casa anterior: mide con su antojana setenta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados.

Tercera. El dominio útil de otra casa sita al medio día de la anterior y pegando con ella mide su antojana setenta y ocho metros superficiales.

Cuarta. El dominio útil de una finca llamada «La Llosa» sita en el término de su nombre de la parroquia de Porceyo; mide una hectárea, cincuenta áreas, noventa y nueve centiáreas.

Y con objeto de que llegue á conocimiento del interesado D. José Trabanco ó de sus legítimos representantes, se cita á los mismos por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que surta los efectos legales.

Dado en Gijón á primero de Febrero de mil novecientos cuatro. — Juan A. Fort. — El Escribano, Santiago Hernández y Medina.

R. al núm. 702

Juzgado de Oviedo

D. Luis del Acebo y Diaz, Juez de instrucción accidental del partido.

Hago saber: que en est Juzgado se sigue causa criminal por el delito de estafa de valores del Estado en virtud de denuncia formulada por D.^a Corsina Garzón Duany, soltera, mayor de edad y vecina de esta ciudad, en la que ha acordado á instancia de la representación de la parte querellante, comunicar la sustracción de dichos valores que á continuación se expresan, lo cuales fueron adquiridos por virtud de endoso del oportuno resguardo del Banco de España donde se hallaban depositados en cinco d Abril de mil novecientos dos, y so cómo sigue:

3 A. números 251.892 á 94 por pesetas 1.500.

1 B. número 61.297, por idem 2.500.

3 C. números 63.223 á 3), por id. 15.000

2 E. números 20.667 y 68 por id. 50 000.

4 H. números 32.440 á 43, por id. 800.

Dado en Oviedo y Febrer seis de mil novecientos cuatro. — Luis del Acebo. — Por su mandado, Cayetano Meana. R. al núm 713

Escusa Tipografía d-I n. s. p. c. o. provincial